



ACUERDO 019 1992

28 OCT. 1992

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN COMODATO"

El Concejo Municipal de Sabaneta,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Dto. 1333 de 1.986, la ley 10 de 1.990 y el artículo 313 de Constitución Política de Colombia

ACUERDA

Artículo 1.: Autorízase a la Alcaldesa Municipal para celebrar un contrato de comodato con la Junta de Acción Comunal del Barrio Holanda entre amigos respecto del sótano del parque infantil Entre amigos ubicado entre la Calle 72sur con la Carrera 46b, para la construcción de la sede de la misma Junta.

Artículo 2. Los gastos que se ocasionen con motivo de esta construcción serán sufragados en su totalidad por el Comodatario (Junta de Acción Comunal).

Artículo 3. El término de duración del contrato será de cinco años prorrogables a voluntad de las partes de acuerdo a las normas fiscales y el contrato será elaborado en la Alcaldía Municipal.

Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de la sanción legal del mismo.

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los 22 días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos. (22-10-92).

NESTOR DIEZ MONTOYA
Presidente
Sabaneta Ant.

LUIS EMILIO RAIGOSA
Secretario
Sabaneta Ant.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.

[Signature]
LUIS EMILIO RAIGOZA V.
Secretario



Recibido hoy de 26 OCT. 1992 de 19 y

a despacho del señor Alcalde



[Signature]
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL de 28 OCT. 1992

Sabaneta, de de 19

PUBLIQUESE Y EJECUTESE,

En doble ejemplar remitase a la Gobernación

el Departamento para su revisión.

El Alcalde,



El Secretario,

[Signature]
[Signature]

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso,

Sabaneta, de 28 OCT. 1992 de 19 =



[Signature]
Secretario